



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 084-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 11 de marzo del 2024.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe:

VISTO:

El Informe 0776-2024-HMPP-GM-OGPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe 0167-2024-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0088-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 056-2024-PRPS-OGAJ, Informe N° 0097-2024-HMPP-GM-GSP-SGMA de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Informe N° 0229-2024 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe Técnico N° 0006-2024-HMPP-GM-GSP-SGMA/NLAR de la de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el inciso 1 del artículo 80° de la Ley 27972, precisa que las municipalidades provinciales en saneamiento, salubridad y salud ejercen las funciones de regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que el inciso 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Consejo Directivo N°004- 2019-OEFA/CD, precisa que una de sus finalidades es establecer una estructura uniforme de formulación del PLANEFA en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterios de priorización previamente determinados por la EFA.

Que el inciso 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Consejo Directivo N°004- 2019-OEFA/CD, precisa que una de sus finalidades es facilitar la incorporación de las acciones y metas programadas en el PLANEFA al Plan Operativo Institucional (POI) de cada entidad;

Que el inciso f del artículo 4 de la Resolución de Consejo Directivo N°004- 2019-OEFA/CD, menciona que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de los presentes lineamientos.

Que el artículo 6 de la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019- OEFA/CD, menciona que la estructura y contenido del PLANEFA es la siguiente: a) Introducción b) Estructura Orgánica. c) Marco Legal. d) Estado situacional a. Evaluación b. Problemática ambiental e) Objetivos, f) Programación de acciones para la Fiscalización Ambiental. g) Anexo. Formato Único;

Que el artículo 8 de la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019- OEFA/CD, precisa que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA, así mismo La EFA aprueba el PLANEFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución;

Que el artículo 9 de la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019- OEFA/CD, precisa que el PLANEFA de la EFA debe ser registrado en los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA;

Que mediante Informe N° 0776-2024-HMPP-GM-OGPP, remite informe de disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 - PLANEFA”, por la suma de S/.26,223.90 soles.

Que, mediante Informe N° 0167-2024-HMPP-GM-OGPP/OP, respecto al Plan de trabajo denominado: “PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 - PLANEFA”, por la suma de S/. 26,223.90 (Veintiséis mil doscientos veintitrés con 90/100). Por lo tanto, se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 26,223.90 (Veintiséis mil doscientos veintitrés con 90/100), con cargo al Rubro 07, Fondo de compensación municipal, 05. Recursos Determinados; la misma que cera programada para el año 2025, para atender al documento de la referencia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida>

Código de verificación: 1WU5B2NSE

Un futuro diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Informe N° 0088-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, se remite para su aprobación MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025.

Que mediante, Informe Legal N° 056-2024-PRPS-OGAJ, se declara PROCEDENTE la aprobación del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; conforme al artículo 8 de la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, donde se precisa que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA.

Que, mediante Informe N° 0229-2023 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, REMITE EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025 PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, conforme al artículo 8 de la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019- OEFA/CD.

Que, mediante Informe N° 0097-2023 HMPP-GM-GSP-SGMA de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, solicita se tramite la APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025.

Que, mediante Informe Técnico N° 0006-2024-HMPP-GM-GSP-SGMA/NLAR de la de la Sub Gerencia de Medio Ambiente solicita la APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; conforme al artículo 8 de la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, donde se precisa que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA;

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Medio Ambiente, disponer las acciones pertinentes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto cualquier otra resolución que contravenga a la resolución antes dispuesta.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo, a la sub gerencia de informática y sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA

ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://digital.municipasco.gob.pe/valida>

Código de verificación: 11WU5B2NSF

Un futuro diferente